

MEDIDAS DE ALIVIO

Programa de Fortalecimiento de la Actividad Económica y del Ingreso de las familias argentinas



Compre sin IVA

R.G. 5418 AFIP

Régimen de reintegro del 21% en las compras realizadas con tarjeta de débito en comercios minoristas o mayoristas comprendidos, con un tope de hasta **\$18.800**. Destinado a:

- **JUBILADOS Y PENSIONADOS Y BENEFICIARIOS DE ASIGNACIONES UNIVERSALES POR HIJO O ASIGNACIÓN POR EMBARAZO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN SOCIAL**, siempre que el ingreso mensual no supere la suma de 6 haberes mínimo garantizado.
- **TRABAJADORES EN RELACIÓN DE DEPENDENCIA**, siempre que el ingreso mensual no supere la suma de 6 Salario Mínimo, Vital y Móvil.
- **PERSONAL DE CASAS PARTICULARES.**
- **MONOTRIBUTISTAS**, siempre que no perciban ingresos por locación de inmuebles o cosas muebles, cargos públicos, prestaciones o inversiones financieras o ejerzan la dirección o administración de sociedades o perciban utilidades de sociedades)

Las entidades financieras serán las encargadas de acreditar los importes reintegrados en la cuenta bancaria, consignando la leyenda **“Reintegro programa COMPRE SIN IVA”**.

- *Compras realizadas entre las 00hs y 17hs → Reintegro a las 24hs.*
- *Compras realizadas luego de las 17hs → Reintegro a las 48 hs hábiles*

CONDICIONES PARA EL ACCESO AL BENEFICIO:

- Tener declarada la C.B.U. en AFIP, registrada para el el Programa **“Compre sin I.V.A.”**, accediendo con Clave Fiscal al servicio **“Declaración de CBU”**
- **No tener la C.U.I.T. Inactiva**
- **No tributen Impuesto sobre los Bienes Personales**

AFIP



MEDIDAS DE ALIVIO

Programa de Fortalecimiento de la Actividad Económica y del Ingreso de las familias argentinas

Compre sin IVA

R.G. 5418 AFIP

Puede consultar si es Beneficiario/a del Programa, accediendo al MICROSITIO de la página web de AFIP o a través del “Portal de Clave Fiscal”:

<https://servicioscf.afip.gob.ar/publico/reintegro/consulta.aspx>



Inicio / Consulta de nómina de beneficiarios

Consulta de nómina de beneficiarios

Verificá si la CUIL/CUIT que ingresaste está incluida dentro de la nómina de beneficiarios. Tené en cuenta que la información disponible se actualiza mensualmente.



CUIL/CUIT del beneficiario

11 dígitos sin puntos ni guiones

Ingresá la CUIL/CUIT a consultar

Código de seguridad

g159J8



Ingresá el código alfanumérico

CONSULTAR



Argentina

MEDIDAS DE ALIVIO

Programa de Fortalecimiento de la Actividad Económica y del Ingreso de las familias argentinas



Asignación no remunerativa para Trabajadores y Trabajadoras Registrados Sector Privado y Sector Público

Asignación no remunerativa, por única vez, de **\$ 60.000** a pagar en dos cuotas mensuales para trabajadores con salarios netos de hasta \$370.000.

Asignación no remunerativa, por única vez, menor a **\$ 60.000** a pagar en dos cuotas mensuales para trabajadores con salarios netos entre \$370.000 y 400.000.

Las Microempresas podrán computar como Pago a cuenta de Contribuciones el 100% de los montos de Asignaciones no Remunerativas pagadas a sus trabajadores. Y las Pequeñas Empresas podrán hacer lo propio respecto del 50% de dichas Asignaciones pagadas.

R.G. 5413/16 AFIP

Asignación no remunerativa para Casas Particulares

Asignación no remunerativa de \$ 25.000 a pagar en dos cuotas mensuales, **proporcional a las horas trabajadas**.

Los Empleadores o Empleadoras podrán pedir el “Reintegro del 50% abonado” si no están alcanzados por el Impuesto sobre los Bs Personales y sus cuyos ingresos netos mensuales son iguales o inferiores a **\$ 1.500.000,-**

R.G. 5413 AFIP

AFIP



MEDIDAS DE ALIVIO

Programa de Fortalecimiento de la Actividad Económica y del Ingreso de las familias argentinas

Monotributo

R.G. 5411/15/21 AFIP

- **Pago diferido, por 6 meses, del componente impositivo** para los monotributistas de las **categorías A, B, C y D, con vencimientos a partir de Marzo de 2024.**
- **Reducción de la “Cuota de Inclusión Social”** para monotributistas adheridos al **Régimen de Inclusión social y Promoción del Trabajo Independiente. A partir de Septiembre de 2023 y durante los primeros 36 meses**, se ingresará el 1% de los ingresos brutos mensuales o el 25% del valor de la cotización previsional de la Categoría “A”, el que resulte menor. Luego se ingresará el 2,5% de los ingresos brutos mensuales.
- **Beneficios para Monotributistas Categoría “B”:** podrán optar por la Categoría “B Promovido”, en la medida que cumplan con las condiciones para ser **Trabajador Independiente Promovido** (con excepción del requisito relativo al parámetro de ingresos brutos máximos).
 - Se sustituye la cotización previsional por la “Cuota de Inclusión Social”, con los beneficios de reducción establecidos a partir de Septiembre de 2023
 - En caso de adherir a la Categoría “B Promovido”, se prórroga el pago correspondiente a la **Obra Social de los períodos 09/2023, 10/2023, 11/2023 y 12/2023, hasta el 22 de Enero de 2023**
- **Suspensión de “Exclusión de Pleno Derecho”** hasta el **31/12/2023** y **no se considerará la falta de pago** de los períodos **09/2023, 10/2023, 11/2023 y 12/2023** para la **“Baja Automática por falta de pago”**.



AFIP



Argentina

MEDIDAS DE ALIVIO

Programa de Fortalecimiento de la Actividad Económica y del Ingreso de las familias argentinas

Beneficios para AUTÓNOMOS

R.G. 5422 AFIP

Prórroga del pago del **Aporte Personal y de IVA de septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023**, para la mayoría de estos contribuyentes.

Plan de Facilidades de Pago Especial

- Comprende **Obligaciones vencidas hasta el 31/08/2023**
- Incluye **Deudas Impositivas, de Seguridad Social y Aduaneras**
- Permite **incluir deuda de planes caducos al 30/09/2023**
- Para los Pequeños Contribuyentes, las Entidades sin Fines de Lucro y para las Micro y Pequeñas Empresas, brinda **financiación de hasta 120 cuotas** mensuales en la mayoría de las obligaciones.
- **La tasa de financiaciones de las cuotas para los contribuyentes mencionados, es del 70% de la tasa de Interés**

Resarcitorio.

Impuesto a las Ganancias

R.G. 5417 AFIP

- **Exención de la segunda cuota del aguinaldo y No retención de Impuesto a las Ganancias a partir de los Octubre 2023.** para remuneraciones y/o haberes brutos que no superen los **15 Salarios Mínimos Vitales y Móviles (\$1.980.000).**



AFIP

